

ANEXO 1

OBSERVACIONES RECIBIDAS DURANTE LOS TALLERES DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “NORMA TÉCNICA PARA EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LOS ESPACIOS EN BLANCO DE TELEVISIÓN”

SECCIÓN OBSERVADA DEL PROYECTO DE NORMATIVA	OBSERVACIONES, COMENTARIOS, SUGERENCIAS	PROPUESTA DE REFORMA PLANTEADA	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN	SE ACOGE	JUSTIFICACIÓN
OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL	Solicitan el informe de justificación del proyecto normativo.	N/A	Nancy Chicango – CNT EP	SI	El Informe de la versión para consultas públicas será publicado en el sitio web de la ARCOTEL.
	Se pregunta: ¿En otros países cuánta demanda hay?	N/A		N/A	No corresponde a una propuesta de reforma al proyecto normativo; sin embargo, durante los talleres se compartió información relacionada con las propuestas de otros países y se indicó que ésta forma parte del Informe que será puesto en conocimiento en la etapa de Consultas Públicas.
	Los sistemas que operan a título secundario presentan riesgos para el prestador, ya que se debería cesar cuando exista operación de un nuevo canal de Televisión y aquello podría representar la prestación de un servicio sin garantía de la calidad.	N/A		N/A	No corresponde a una propuesta de reforma al proyecto normativo; sin embargo, durante los talleres se describió el actual procedimiento de adjudicación de frecuencias de radiodifusión, destacando que en las zonas rurales y urbano-marginales del país no se dispone de mayor despliegue de infraestructura de televisión abierta, por lo que el riesgo de no tener disponibilidad de canales es considerablemente más bajo que en áreas urbanas. Se indicó además que a título secundario han venido operando por muy larga data los sistemas antes denominados de MDBA (Modulación Digital de Banda Ancha), hoy UDBL (Uso determinado en Bandas Libres) para la prestación de servicios como el de Acceso a Internet.
	Se pregunta: ¿Se puede pedir varios canales?	N/A		N/A	No corresponde a una propuesta de reforma al proyecto normativo; sin embargo, durante los talleres se explicó que la propuesta normativa contempla en su artículo 7, la posibilidad de requerir varios canales que se encuentren administrativamente disponibles.
	Se pregunta: ¿Se ha realizado algún análisis sobre el costo regulatorio de estos sistemas?	N/A		N/A	No corresponde a una propuesta de reforma al proyecto normativo; sin embargo, durante los talleres se explicó de manera general la aplicabilidad tanto del reglamento de tarifas vigente como de la reforma que está siendo trabajada por la ARCOTEL.
OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL	La calidad de servicio no estaría garantizada.	Se sugiere incluir una Disposición Transitoria para no afectar al abonado.	Paúl Ulloa – ETAPA EP	NO	Con las opciones planteadas en el proyecto normativo, junto con la explicación del actual procedimiento de adjudicación de frecuencias de radiodifusión y el mínimo despliegue de infraestructura de televisión abierta en las zonas rurales y urbano-marginales del país, es poco probable no tener canales disponibles en estas zonas, por lo que bajo las condiciones establecidas se pueden prestar servicios como el de Acceso a Internet de similar manera a como actualmente se realiza con sistemas UDBL.
	Manifiesta que de la explicación dada en los talleres, la normativa se enfocaría en las Áreas Rurales pero el articulado no lo establece así.	N/A		N/A	No corresponde a una propuesta de reforma al proyecto normativo; sin embargo, durante los talleres se explicó que las zonas rurales y urbano-marginales del país son las que tendrán mayor disponibilidad de canales de TV libres lo que será reflejado en la información que la ARCOTEL publique en su sitio web institucional para consumo de los interesados en desplegar infraestructura de telecomunicaciones.

SECCIÓN OBSERVADA DEL PROYECTO DE NORMATIVA	OBSERVACIONES, COMENTARIOS, SUGERENCIAS	PROPUESTA DE REFORMA PLANTEADA	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN	SE ACOGE	JUSTIFICACIÓN
	Se pregunta: ¿Cómo avanza el Reglamento de Tarifas?	N/A		N/A	No corresponde a una propuesta de reforma al proyecto normativo; sin embargo, durante los talleres se explicó de manera general el avance en la propuesta normativa tarifaria.
	Indica que no queda claro a qué nivel geográfico se realizará la asignación de canales.	N/A		N/A	No corresponde a una propuesta de reforma al proyecto normativo; sin embargo, durante los talleres se dio lectura a los establecido en el numeral 7.1 de la propuesta normativa que establece que la asignación de canales se realizará por cada AOZ definida y descrita en el anexo pertinente de la Norma técnica para el servicio de radiodifusión de televisión de señal abierta terrestre vigente.
	Indica que el texto de que no cabe ninguna indemnización en caso de requerirse la finalización de la operación, se opone a lo que determina la LOT.	N/A		SI	Se elimina del proyecto normativo lo relacionado a la indemnización para que su aplicación corresponda a articulado de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones - LOT (At. 58).
ARTÍCULO 2.-	Indica que el Artículo 2 no es claro en las bandas de aplicación, parecería que son las mismas frecuencias ocupadas del servicio de televisión abierta.	N/A		NO	Durante los talleres se dio lectura al artículo 2 y a la definición de "Espacios en blanco de televisión (EBTV)" planteada en el artículo 3 del proyecto normativo, solventando las dudas en el ámbito de aplicación.
ARTÍCULO 11.-	En relación con la altura propuesta de 36m, los GADS y su normativa debieron ser revisados por uso del suelo. En zonas rurales se tienen estructuras de 42m.	Se recomienda dejar abierto sin plantear una altura específica.		PARCIALMENTE	Se actualiza el valor de la altura máxima de antena descrito en el literal f) del proyecto normativo, de 36m a 42m. No se deja abierto considerando que la altura del sistema radiante es un aspecto que mitiga una posible interferencia perjudicial en AOZ distintas a las requeridas.
OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL	Se pregunta: ¿Existió alguna restricción de Ley para calificar este conjunto de bandas como de uso libre?	N/A	Paolo Cedeño – AEPROVI	N/A	No corresponde a una propuesta de reforma al proyecto normativo; sin embargo, durante los talleres se explicó que no era pertinente la identificación de las bandas atribuidas a título primario al Servicio de Radiodifusión con emisiones de Televisión como de uso libre; no obstante, la propuesta normativa se plantea de licenciamiento ligero al igual que lo que sucede para sistemas UDBL.
	Se pregunta: ¿Se ha realizado un ejercicio para saber los Derechos de Concesión por Espectro?	N/A		N/A	No corresponde a una propuesta de reforma al proyecto normativo; sin embargo, durante los talleres se explicó que los ejercicios tarifarios se enfocaron prioritariamente en los valores recurrentes por uso de espectro mensual y que los derechos de concesión de los servicios dependerían del tipo de prestación que se pretenda dar, dando como ejemplo los USD. 500 del Servicio de Acceso a Internet que se paga una vez mientras esté vigente el permiso.
	Se pregunta: ¿Se ha contemplado el uso para redes privadas, o comunidades sin fines de lucro?	N/A		N/A	No corresponde a una propuesta de reforma al proyecto normativo; sin embargo, durante los talleres se explicó que la propuesta normativa no contempla aspectos distintos a los técnicos y procedimentales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y que los costos asociados dependen de la regulación específica tarifaria. Se indicó que la propuesta de reforma al reglamento de tarifas contempla la ubicación geográfica del sistema de comunicaciones para establecer valores acordes a la realidad de ese sector.